



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 114-2012

Lima, 12 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 267-01-2009, se aprobó el Reglamento para la contratación de servicios y adquisición de bienes, estableciéndose las disposiciones que regularán los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes que deban realizar los Comités de PROINVERSIÓN en cumplimiento de sus funciones vinculadas a procesos;

Que, el artículo 4° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que todas las solicitudes de contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes deben encontrarse dirigidas al Comité de PROINVERSIÓN que corresponda o a la Dirección Ejecutiva, cuando se trate de un tema institucional que involucre a más de un Comité de esta Institución, en el caso de una contratación o adquisición que debido a su naturaleza no pueda circunscribir sus alcances a un Comité de PROINVERSIÓN, o cuando se genere una necesidad institucional colectiva;

Que, el artículo 7° del Reglamento para la contratación de servicios y adquisición de bienes, regula dos tipos de procesos de contratación o adquisición, señalando que estos son la adjudicación directa o los concursos por invitación y concurso público;

Que, mediante Resumen Ejecutivo N° 9-2012/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones recomienda autorizar la convocatoria de un Concurso Público para la contratación de un asesor externo para la Dirección de Promoción de Inversiones, aprobar los Términos de Referencia y el Valor Referencial para la contratación del referido asesor externo, para brindar servicios de asesoría en los distintos proyectos de inversión, en tramitación, incorporados o por incorporar al ámbito de PROINVERSIÓN, así como designar al Tercer Miembro Titular y Miembro Suplente del Comité de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN que llevará a cabo el concurso;

Que, en ese contexto resulta necesario autorizar la convocatoria de un Concurso Público para la contratación de un asesor externo para la Dirección de Promoción de Inversiones, para brindar servicios de asesoría en los distintos



proyectos de inversión, en tramitación, incorporados o por incorporar al ámbito de PROINVERSIÓN, así como aprobar los Términos de Referencia y el Valor Referencial para la contratación del referido asesor externo y, designar al Tercer Miembro Titular y Miembro Suplente del Comité de Contrataciones y Adquisiciones de PROINVERSIÓN que llevará a cabo el concurso;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para, entre otros, autorizar la contratación de personal; así como asignar funciones y competencias;

Estando a lo solicitado por la dirección de Promoción de Inversiones y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Convocatoria de un Concurso Público para la contratación de un asesor externo para la Dirección de Promoción de Inversiones, para brindar servicios de asesoría en los distintos proyectos de inversión, en tramitación, incorporados o por incorporar al ámbito de PROINVERSIÓN.

Artículo 2°.- Aprobar los Términos de Referencia y el Valor Referencial para la contratación del asesor externo, a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 3°.- Designar al señor Yaco Rosas Romero como Tercer Miembro del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones y a la señora Paola Muñoz Lazo como su Miembro Suplente.

Regístrese y comuníquese.



Javier Illescas
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN